



**INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS Y LOS COLEGIOS
FEDERADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS CON SEDE
EN EL ESTADO DE SINALOA.**

BOLETÍN INFORMATIVO

**REUNIÓN DE TRABAJO CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCESO
LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA**

Reunión de trabajo con la Dirección de Asuntos Jurídicos y Proceso Legislativo que se llevó a cabo el pasado día jueves 13 de febrero de 2020 en punto de las 12:00 del mediodía en el Edificio del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. En esta reunión se contó con la presencia de Lic. Aida Inzunza Cázarez, titular de esta Dirección y el Dr. Edgar Donato Vega Márquez, asesor perteneciente a esta misma Dirección de asuntos jurídicos y proceso legislativo.

Por la representación de la Contaduría Pública Organizada en el Estado de Sinaloa y la Región Noroeste estuvieron presentes el C.P.C. Jose Hugo Lopez Leal, Vicepresidente del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C., C.P.C Fernando Romero Melgar, Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, A.C., C.P.C. Rogelio Salazar Luna y C.P.C. Jose Ángel Rivera Soto, Presidente y Vicepresidente respectivamente, del Colegio de Contadores Públicos del Culiacán, A.C., C.P.C. Rodolfo Arturo Kelly Alvarez, Presidente del Instituto Colegio de Contadores Públicos de Sinaloa, A.C., asimismo el C.P.C. Jose Gilberto Soto Beltrán, Presidente de la Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, A.C., todos afiliados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

El objetivo de esta reunión fue la de presentar por conducto de esa Dirección de Asuntos Jurídicos y Proceso Legislativo, la postura de la Contaduría Pública Organizada del Estado de Sinaloa ante las reformas llevadas a cabo en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa,



mismas que iniciaron su vigencia para 2020, en especial en lo que respecta el Impuesto sobre Nóminas, postura que se remitirá a la Diputada Licenciada Graciela Domínguez Nava, Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, exponiendo nuestros planteamientos respectivos a las disposiciones fiscales estatales.

En ese sentido, se dio inicio a la reunión con la presencia de todos los ya mencionados, donde tocó a la Lic. Aida Inzunza Cázarez titular de esa Dirección de Asuntos Jurídicos darnos la cordial bienvenida a los presentes.

Posteriormente, el C.P.C. Jose Hugo López Leal manifestó el objetivo de nuestra visita y le hizo entrega personal y por escrito del documento formulado y firmado por la Contaduría Pública Organizada en el Estado de Sinaloa y la Región Noroeste representada en este último caso por los C.P.C. Mario Zavala Téllez y el C.P.C Jose Hugo López Leal, Presidente y Vicepresidente del Instituto de Noroeste de Contadores Públicos, A.C.

Asimismo, se destacó y antepuso que por parte de la Contaduría Pública Organizada se tiene un compromiso con el Gobierno del Estado de Sinaloa de promover ante los contribuyentes, quienes son nuestros clientes o usuarios de nuestros servicios, una cultura fiscal de cumplimiento en total apego de las disposiciones fiscales aplicables, así como la de coadyuvar ante los sujetos obligados a lograr ese fin, así mismo, presentar ante la autoridad fiscal del Estado propuestas que ayuden a lograr esa cultura fiscal, pero que se combine con un proceso que facilite a los contribuyentes dicho cumplimiento.

Los planteamientos presentados en el escrito y expuestos en la reunión fueron los siguientes:

- Interpretación del artículo 17 reformado en lo que respecta a las erogaciones por concepto de remuneraciones asimiladas a salario subordinado como base gravable del Impuesto sobre nóminas.



- Definición general de lo que se considera como una prestadora de servicios, a las que de acuerdo al artículo 17-Bis del mismo ordenamiento, existe la obligación de retener el impuesto sobre nóminas correspondiente a partir del 2020.
- Nueva obligación de presentar un anexo en cada declaración mensual que se presente, según lo dispuesto en el segundo párrafo (adicionado) de la fracción II del artículo 21.
- Por último, la observación de la falta de precisión en el término del plazo para la presentación de la Declaración y pago del impuesto cuando su vencimiento es día inhábil o viernes.

Todas las disposiciones señaladas anteriormente correspondientes a la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

En primer término, se les hizo de conocimiento de las visitas de difusión que están llevando a cabo en todo el Estado, por parte de los funcionarios de la Dirección de Orientación a Contribuyentes del SATES, en donde se ha observado los criterios que se tiene por parte de esta autoridad en la interpretación de las disposiciones reformadas que abordan los puntos anteriores y, por ende, los alcances que le están dando a las mismas, lo cual es preocupante.

Se expuso que las disposiciones como fueron finalmente aprobadas distaron de lo que se justificaba en la exposición de motivos por parte del Ejecutivo del Estado, en los objetivos planteados en las iniciativas y las consideraciones hechas en lo general y particular de la Comisión dictaminadora de Hacienda Pública y Administración, que al final se concentró visiblemente en un solo objetivo común, ampliar la base de contribuyentes y la recaudación.

Así mismo, se destacó la importancia de sostener una reunión con las autoridades del SATES a la brevedad, para lo cual, se solicitó muy atentamente el apoyo de la Diputada Licenciada Graciela Domínguez Nava, Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para que por su conducto se pueda conseguir a la



brevidad una reunión, buscando como único objetivo la de exponer nuestra postura y solicitar se aclare el criterio interpretativo de la autoridad fiscal estatal en la aplicación de las disposiciones reformadas, ya que como se comentó derivado de las pláticas de difusión que ha llevado esa autoridad, se puede apreciar que le está dando un alcance mayor e incorrecto, con el único fin de aumentar la recaudación.

Por lo que respecta al punto relativo a gravar las erogaciones por concepto de remuneraciones asimiladas a salario subordinado se expresó enfáticamente nuestra preocupación por la falta de claridad respecto a que se debe considerar como “remuneraciones asimiladas a salario subordinado”, ya que desde siempre el objeto del impuesto sobre nómina son las erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado y no así otros conceptos que derivan de otras actividades o relaciones jurídicas. La ley del Impuesto sobre la Renta, únicamente da un tratamiento para efectos del cálculo y pago de ese impuesto, por lo que indudablemente en esos casos no existe elementos esenciales que determinen una relación laboral como lo es la dependencia o subordinación.

El pretender tomar literalmente todos los conceptos del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta lleva a que se puedan gravar inclusive las utilidades de una sociedad civil, o bien, prestación de servicios profesionales independientes. Ante esta exposición, la Lic. Aida Inzunza Cázares dijo estar de acuerdo con nuestros puntos de vista y menciono que desde que se estuvo analizando la iniciativa de reforma, siempre se aclaró que este tipo de erogaciones no formaban parte del objeto del impuesto y que coincide que la autoridad en su caso, está dando una incorrecta interpretación, buscando evidentemente recaudar más. Sin lugar a dudas, esto ya está causando una inseguridad jurídica entre los sujetos de este impuesto sobre nóminas.

Con respecto a la definición de lo que se debe considerar como una prestadora de servicio, una vez expuesto nuestra inquietud, nos comentó la Lic. Aida Inzunza que en el análisis realizado a la iniciativa en su momento, siempre se aclaró dentro de la Comisión dictaminadora que era aplicable únicamente a las empresas prestadoras de servicio de



personal “Outsourcing”, tal y como se señaló en el objetivo de la iniciativa y no a cualquier servicio prestado.

Por otro parte, se les expuso la falta de congruencia que existe en las nuevas disposiciones, o bien, en las reglas que se pretenden emitir, con respecto a facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, pues se les está dando mayores cargas administrativas como lo es la nueva obligación prevista en el artículo 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa de acompañar a la declaración del Impuesto sobre nóminas, un anexo que, según lo comentado por los funcionarios del SATES en sus pláticas de difusión implica presentar mensualmente una relación individualizada de todos los trabajadores conteniendo determinada información, misma que fue presentada por ellos en un formato denominado “*Análisis de las erogaciones realizadas por empleado*”. Se precisó que conforme al mismo artículo 21 la información que contendrá el anexo se especificará en las Reglas de Carácter General que emita el SATES, mismas que a la fecha no han sido publicadas.

Respecto a lo anterior, se les hizo ver que no tiene sentido la presentación de dicha información, ya que la autoridad fiscal estatal ya cuenta o puede solicitar dentro de sus facultades y a través de los mecanismos de coordinación con el SAT, dicha información, la cual es contenida ampliamente en los archivos XML de los recibos de nómina timbrados, que periodo tras periodo los contribuyentes emiten.

Tanto la Lic. Aida Inzunza Cázarez, como el Dr. Edgar Donato Vega Márquez, coincidieron en que, en todo caso la autoridad primero debe hacer valer su facultad de solicitar al SAT toda esa información y solo requerir a la contribuyente aquella con la que no pueda contar u obtener por esos medios.

Del mismo modo se expuso, el retroceso por parte de la nueva disposición en materia de retención del impuesto sobre nómina al solicitar la elaboración de una “constancia de retención” cuando para efectos de impuestos federales en la actualidad ya se han derogado



todas aquellas disposiciones que preveían la emisión de una constancia, ya que en la actualidad con el uso del comprobante fiscal digital ya no es necesario.

Por último, se trató el asunto relativo al vencimiento para la presentación de la declaración mensual del impuesto sobre nómina, en virtud que el Código Fiscal del Estado de Sinaloa no contempla la prórroga que se otorga hasta el siguiente día hábil, cuando sea viernes el último día del plazo en que se deba presentar de la declaración respectiva, ante las instituciones de crédito autorizadas, lo cual si lo prevé el Código Fiscal de la Federación.

Una vez concluida nuestra exposición y postura, La licenciada Aida Inzunza Cázarez se comprometió a entregarle el documento recibido a la Diputada Licenciada Graciela Domínguez Nava, así como hacerle extensivo y de su conocimiento todos los planteamientos y puntos de vista analizados en la reunión.

Del mismo modo se solicitó que una vez visto esto con la Diputada Licenciada Graciela Domínguez Nava nos apoyó para poder llevar a cabo la reunión con los funcionarios del SATES y en particular con su Director general el Lic. Gabriel Garcia Coppel y su área jurídica.

Por su parte, el Dr. Edgar Donato Vega Márquez, comento que estaba de acuerdo con los planteamientos presentados, y sugirió que al margen de lo que se pueda lograr con los funcionarios del SATES, se considere por parte de la Contaduría Pública Organizada del Estado de Sinaloa la elaboración de un proyecto de iniciativa que contemple las adecuaciones derivadas de todas nuestras inquietudes y buscar en su momento el conducto adecuado para presentarla, lo cual sería totalmente aceptable.

Así llegando a estos acuerdos, se reiteró la mejor disposición por ambas partes de seguir con la comunicación para el seguimiento de todo lo visto en dicha reunión.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste

Colegios Federados con sede:
Norte de Sinaloa | Culiacán | Mazatlán

Finalmente, se comunica que el día de hoy el C.P.C Rogelio Salazar Luna Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán presentó el mismo documento en las oficinas del SATES de Culiacán.

--- 000 ---

A 17 de febrero de 2020.

Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C.
Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Culiacán
Instituto Colegio de Contadores Públicos de Sinaloa, A.C.